



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 29 de Noviembre de 1984 se firma el Tratado de Paz y Amistad entre los Gobiernos de la República Argentina y la República de Chile en la ciudad del Vaticano, luego de un largo proceso de mediación llevado adelante por la Santa Sede a partir de la solicitud de ambos países. El mismo fue oportunamente aprobado y sancionado por el Congreso de la Nación mediante la Ley 23172.

El Tratado de Paz y Amistad mencionado se dividió en 4 (cuatro) partes denominadas como Paz y Amistad (artics.1 al 6), Delimitación marítima (artics.7 al 11), Cooperación económica e integración física (artics. 12 y 13) y Cláusulas finales (Artics.14 al 19). De igual manera consta de Anexos 1 y 2, así como de las Cartas I, II, III y IV.

Es importante resaltar que, además de resolver los conflictos territoriales, son especialmente importantes los aspectos vinculados a la búsqueda de la Paz entre ambos países definidos en su "Artículo 1: Las Altas Partes contratantes, respondiendo a los intereses fundamentales de sus pueblos, reiteran solemnemente su compromiso de preservar, reforzar y desarrollar sus vínculos de paz inalterable y amistad perpetua."; así como la mirada en torno a la Cooperación económica y desarrollo común puesto de manifiesto en su "Artículo 12: Las Partes acuerdan crear una Comisión Binacional de carácter permanente con el objeto de intensificar la cooperación económica y la integración física. La Comisión Binacional estará encargada de promover y desarrollar iniciativas, entre otros, sobre los siguientes temas: Sistema global de enlaces terrestres, habilitación mutua de puertos y zonas francas, transporte terrestre, aeronavegación, interconexiones eléctricas y telecomunicaciones, explotación de recursos naturales, protección del medio ambiente y complementación turística".

El Tratado de Paz y Amistad puso fin a años de tensión que llevaron a la Argentina y Chile al borde de una guerra, por una controversia territorial entre la Argentina y Chile en torno al canal de Beagle y la región hasta el pasaje de Drake al sur del Cabo de Hornos.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Fue suscripto el 29 de noviembre de 1984 en El Vaticano, como se dijo, por los cancilleres de aquel momento, Dante Caputo y Jaime del Valle, tras varios meses de negociaciones y la intervención del Papa Juan Pablo II.

Es importante mencionar en honor a la tarea de consolidación, coincidencias y socialización de aquel Tratado que, cuatro días antes de la firma del mismo, el 25 de Noviembre de 1984, en nuestro país se realizó una consulta popular que avaló su contenido. Fue el corolario a jornadas de intensos debates internos en nuestro país (así como en el país vecino de Chile) en el que se conjugaron intereses políticos, económicos, sociales y territoriales. Esto fue así, a tal punto que hubo fuertes oposiciones encarnadas fundamentalmente en los sectores más conservadores de la sociedad, que se opusieron no solo al Tratado en si mismo, y por ende a la Paz propuesta, sino también a la realización de la consulta. Entre quienes se oponían se destacaban abogados constitucionalistas, militares, algunos sectores de la prensa y la oposición liderada por el peronismo.

Hoy a 40 años de aquel hecho histórico, entendemos importante su conmemoración como ejemplo de construcción política de paz y acuerdos posibles entre países vecinos, más allá de las distintas personalidades y/o ideologías gobernantes en los mismos.

María Delicia Zurita en un trabajo del Centro de Reflexión en Política Internacional, IRI de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), describe con claridad la situación política del momento al escribir:

“Los acuerdos y desacuerdos que se suscitaron alrededor de la consulta dieron muestra de que se estaba llevando a cabo una etapa de transición, no sólo porque las discusiones en torno de la consulta se hicieron durante 1984, el primer año de la administración radical, sino porque todavía no estaba completamente aceptada la utilización de los mecanismos democráticos. El uso de ellos podía ser considerado como un “abuso” por parte de los sectores más tradicionales y conservadores de la sociedad que se interrogaban sobre si el pueblo estaba capacitado, o, mejor dicho, tenía atribuciones para dar su opinión o sólo los entendidos en el tema, a saber diplomáticos y especialistas en geopolítica, podían hacerlo.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

¿Era lícito, para estos sectores, que en un conflicto que llevaba 100 años de historia el pueblo opine?. ¿Las cuestiones referidas a la política exterior sólo debían ser resueltas a puertas cerradas, dentro del ámbito diplomático?. La consulta, un instrumento nunca utilizado en nuestro país, puso en evidencia nuevamente el dilema autoritarismo/democracia en el que siempre había estado el sistema político argentino desde 1930 y el escepticismo que la derecha históricamente había tenido para con los gobiernos democráticos.”

Frente a esa oposición el resultado de la Consulta Popular fue demoledor, la participación electoral alcanzó el 70,09% y el resultado estableció un 82,60% de respaldo al “SI” al proceso de Paz y a la firma del Tratado iniciado por el Gobierno del Dr. Raúl Alfonsín.

Hablábamos en aquel momento, y lo hacemos aún hoy, no sólo de la paz entre Gobiernos eventuales, sino fundamentalmente entre los pueblos, a partir de su integración social y cultural, más la comprensión regional para un crecimiento común, lejos de la beligerancia verbal que nos ofrecen, por ejemplo hoy, desde el propio Gobierno Nacional actual en nuestro país.

Otra vez, en aquellos difíciles años de retorno a la República, el Presidente Raúl Alfonsín nos enseñaba, y lo hace aún hoy, el camino en este sentido, remarcando su estatura política para todos los tiempos, en el contexto de la consolidación democrática en nuestro país y la región latinoamericana.

Alfonsín se empeñó en la búsqueda de la paz y el respeto de los derechos humanos fundamentales para el desarrollo de los pueblos. Y expresaba en su Discurso ante la 39° Asamblea General de la Naciones Unidas realizada en la ciudad de Nueva York durante el mes de Septiembre de 1984: “Palabras de paz que se traducen en hechos de paz, mediante el diálogo y la negociación, es lo que podemos exhibir frente a la comunidad internacional”.

Teniendo en cuenta la importancia histórica para la Paz de dos países hermanos, el 14 de Diciembre de 2023, esta Legislatura Provincial promulga la ley N.° 5691, mediante la cual se incorpora durante el año 2024 que toda la papelería oficial utilizada en los organismos de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

los Poderes Ejecutivo y Legislativo, lleve en el margen superior derecho la leyenda "2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile" así como en los medios digitales oficiales de dichos Poderes.

Es menester entonces, tener un especial reconocimiento y recordatorio de aquellos momentos, para otorgarle su real dimensión en tiempos de paz y resaltar las herramientas de la Democracia en la búsqueda de diálogos que la promuevan en forma permanente.

Por ello

**Autores:** Lorena Matzen, Ariel Bernatene



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés histórico, educativo, social, económico y cultural el 40° Aniversario de la firma del Tratado de Paz y Amistad firmado entre la República Argentina y la República de Chile, el 29 de Noviembre de 1984 en el Vaticano.

**Artículo 2°.-** De forma.